

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

505 ZARAGOZA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal, concurso abreviado 311/2009, se ha dictado, el 17-12-2010, sentencia aprobando judicialmente el Convenio propuesto de forma anticipada por la concursada "Ingeniería de la Energía y Ecología, S.L.", C.I.F. B50825348.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los Convenios y la adhesión en la L.C.

El Convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en B.O.E. y tablón de anuncios del Juzgado.

4. Se forma la sección sexta de calificación del concurso, pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la sentencia, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100094576-1